

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de julio de 2024

Sra. Administradora Federal de Ingresos Públicos Dra. Florencia Lucila Misrahi S/D

Ref: RG 2681 Medios de Pago

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que integran nuestra Federación, en relación a la RG de AFIP 2681 sobre medios de pagos por la cual entes sin fines de lucro, como asociaciones, cooperativas y mutuales deben presentar un régimen informativo por la recepción de sumas de dinero superiores a \$ 10.000,00.- a los efectos de renovar el certificado de exención en el impuesto a las ganancias.

Teniendo en cuenta que detrás de esta obligación formal están organismos reguladores como el, y/o considerando que esta normativa data del año 2009; en el contexto económico inflacionario propio de nuestro país, tomar sumas fijas como valor de referencia para cualquier tema redunda en irrelevante en poco tiempo.

Que actualmente este régimen de información que se presenta una vez al año no aporta información significativa y menos aún para condicionar con su incumplimiento la validez de un certificado de exención en el impuesto a las ganancias para las entidades afectadas por esta normativa y que su cumplimiento se torna en un acto meramente formal para tan solo "ser cumplidor".

Por todo lo expuesto, solicitamos se actualice la normativa que obliga a la emisión del informe anual a las entidades implicadas elevando la cifra que obliga a dicha presentación, pero asimismo se parametrice dicha cifra utilizando algún índice automático de actualización que represente la realidad económica según el contexto que se vive en cada tiempo.

Se arbitren los medios necesarios para que quien o quienes sean los responsables de esta normativa encaminen la actualización acorde a la necesidad obvia que se plasma en la presente y en la realidad misma.

Agradecemos la atención a nuestro pedido y esperamos tener una pronta respuesta favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

Dr. Oscar Fernández Secretario Lic. José Ignacio L. Simonella Presidente